



**FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MEDICINAS TRADICIONALES Y TERAPIAS
COMPLEMENTARIAS: FEVEMETTEC**

Inscrito el 4/4/2006, en el Registro I del Tercer Circuito del Municipio Libertador. Protocolo 1,
Tomo 1, Documento 34.

CERTIFICADO

Por medio de la presente, yo Dra. Rebeca Norambuena Ochoa, CI V-3890244, en mi condición de presidenta, representante legal y protectora de la **Federación de Medicinas Tradicionales y Terapias Complementarias: FEVEMETTEC**, en respuesta a la solicitud de Soledad Yriza de Kutos, CI V-4776143 y José Kutos CI V-12292146, debidamente identificados como: representante legal y fundadores del:

**“CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS”,
ASOCIACIÓN CIVIL,**

Con domicilio en edificio María Consuelo, mezzanina local 2, calle Sucre, urbanización Chacao, parroquia Chacao, estado Bolivariano de Miranda, distrito Metropolitano, República Bolivariana de Venezuela y cuyo Objeto cita, según consta en el documento debidamente registrado:

1. Transmitir los conocimientos y legados de la Medicina Tradicional y Terapias Complementarias, entre las cuales está la Medicina Tradicional China (Acupuntura, Moxibustión, Tuina, Qi Kong, I Ching y Meditación), la Medicina Ayurvedica, la Homeopatía y la Naturopatía entre otras.
2. Formar profesionales interesados en el fomento de la salud y la prevención de enfermedades, a través del tratamiento con técnicas milenarias.
3. Preservar el carácter científico de la investigación y aplicación de las técnicas de la Medicina Tradicional y Terapias Complementarias
4. Diseñar y realizar investigaciones científicas en los ámbitos relacionados con la Medicina Tradicional y Terapias Complementarias
5. Capacitar al participante en la atención de los pacientes, bajo una óptica holística.

De acuerdo al mandato de Ley, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 85 y 122 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 37 numeral 8º y 46º del decreto con rango y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central, en concordancia con el artículo 5º

de la Ley Orgánica de Salud y el artículo 4º y 10º de la Resolución N° 032 del 2 de Febrero de 2001, en cuanto a las Medicinas No Convencionales y Terapias Complementarias se refiere.

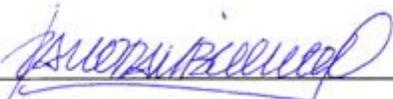
CERTIFICO:

Que el **“CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS”**, ASOCIACIÓN CIVIL, registrado en la FEVEMETTEC, bajo el número 0036,

1. Se encuentra planamente capacitado, representado por sus directivos y profesores, para transmitir los conocimientos y legados de la Medicina Tradicional y Terapias Complementarias, entre las cuales está la Medicina Tradicional China (Acupuntura, Moxibustión, Tuina, Qi Kong, I Ching y Meditación), la Medicina Ayurvedica, la Homeopatía y la Naturopatía
2. Que dicha institución es apta y cumple con todos los criterios que exige la Constitución y Ley de Educación de la República Bolivariana de Venezuela
3. Por lo que la **FEVEMETTEC la ACREDITA** tanto a nivel nacional como internacional.

Es justicia y la FEVEMETTEC lo certifica,

En Caracas a los 6 días del mes de Febrero de 2023


Dra. Rebeca Siboney Norambuena Ochoa



Presidenta

